

ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1
2
3
4



CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y
CONSECUENTE REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
MAINEL S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

En la ciudad de Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante mí, ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER, NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL, comparece por sus propios derechos, la señora CARMEN JULIA ANDRADE FLORES, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MAINEL S.A., tal como lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta, interviniendo con la debida autorización de la junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el nueve de enero del dos mil doce, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, ejecutiva, con domicilio en la de ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad; capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su

20
21
22
23
24
25
26
27
28

Alba Celeste Guerrero Zapatier
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la reforma del objeto social de la Compañía MAINEL S.A., conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de esta escritura pública la señora CARMEN JULIA ANDRADE FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de tránsito por esta ciudad, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MAINEL S.A., quien se encuentra debidamente facultada por resolución de la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el nueve de enero del dos mil doce, con el objeto de formular las declaraciones que se expresan en este

1 instrumento público. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía MAINEL
2 S.A., se constituyó el tres de agosto del dos mil uno, mediante escritura pública
3 otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil Abogada María Pía
4 Yanuzzelli de Velásquez, inscrita el tres de enero del dos mil dos en el Registro
5 Mercantil del Cantón Guayaquil, con un capital suscrito de ochocientos dólares.
6 b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, reunida el nueve
7 de enero del dos mil doce, resolvió reformar el objeto social, en los términos
8 constantes en el Acta de Junta General aludida que se acompaña, para que
9 forme parte integrante de la correspondiente escritura pública. TERCERA:
10 DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior,
11 la señora CARMEN JULIA ANDRADE FLORES, en su calidad de Gerente
12 General y representante legal de la compañía MAINEL S.A. y debidamente
13 autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
14 celebrada el nueve de enero del dos mil doce, mediante este instrumento
15 público, declara en forma expresa y bajo juramento lo siguiente: UNO) Que se
16 reforma el objeto social de la compañía, tal como se indica en el Acta de Junta
17 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el nueve de enero
18 del dos mil doce. DOS) Que como consecuencia del cambio anterior, se
19 reforma el artículo segundo del estatuto social, tal como consta en la aludida
20 junta general de accionista y que se agrega como documento habilitante.
21 TRES) De igual forma declara bajo gravedad de juramento que la compañía
22 MAINEL S.A. hasta la fecha no tiene contratos pendientes con el Estado ni con
23 ninguna de sus Instituciones. CUARTA: AUTORIZACIÓN.- La compareciente
24 autoriza al Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual, para que lleve a cabo
25 los trámites que sean necesarios para el cumplimiento y perfeccionamiento de
26 lo declarado. Agregue usted señora Notaria, los demás requisitos de Ley para
27 la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma ilegible)
28 Abogado Isidro Eduardo Bernardino Yagual, Registro Profesional nueve mil

M. Alba Cecilia Guerrero
NOTARIA DEL CANTÓN MOJOL

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAINEL S.A., CELEBRADA EL 9 DE ENERO DEL 2012



En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día nueve de enero del dos mil doce, en el local social de la compañía ubicado en las calles Baquerizo Moreno No. 916 y Víctor Manuel Rendón, piso 6, oficina 6-C, se celebra la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MAINEL S.A., contando con la concurrencia de los accionistas: CARMEN JULIA ANDRADE FLORES, por sus propios derechos, propietaria de SEISCIENTOS CUARENTA acciones y DANIELA MARIA BRIZ ANDRADE, por sus propios derechos, propietaria de CIENTO SESENTA acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad. Como se encuentran presentes todas las accionistas de la compañía, las mismas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado que es de ochocientos dólares, divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las accionistas concurrentes resuelven por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de accionistas de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día, sobre el cual las accionistas están previamente informadas por conocerlo con anticipación y que es: 1) Cambio del objeto social, Reforma de Estatuto y autorización que debe darse al representante legal o a quien legalmente le subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas.

Preside esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, la señora Daniela María Briz Andrade, nombrada por unanimidad de la junta para este acto y actúa de Secretaría la Gerente General señora Carmen Julia Andrade Flores, quien deja constancia que formó la lista de accionistas concurrentes, tal como lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual dispone se dé inicio a la sesión y se trate el siguiente punto del orden del día.

AL PUNTO UNO) Solicita la palabra la Gerente General de la compañía, quien manifiesta que la empresa tiene proyectado un aumento y expansión en su actividad comercial, por lo que es necesario reformar el objeto social de la compañía, en el artículo segundo del estatuto y que en vista de aquello se ha redactado el texto de dicho artículo, el que de ser aprobado por la Junta General Universal de Accionistas, en lo sucesivo dirá. **ARTICULO SEGUNDO:** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Venta de equipos médicos, instrumentos, dispositivos, materiales, fármacos, insumos hospitalarios, quirúrgicos, dentales y de laboratorios al por mayor. b) Prestación de servicios de asesoría, asistencia, orientación médica. Prover proyectos llave en mano, administración hospitalaria, venta de ambulancias, equipamiento de cocinas, laboratorios, centro de esterilización, morgue, tratamiento de desechos hospitalarios, seguridad, higiene industrial, construcción y remodelación, instalación de clínicas, taller de eventos científicos, capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, explotación de farmacias y droguerías; la fabricación, compra,

venta, importación, exportación de productos farmacológicos, artículos de perfumería, cosmetología, material sanitario, instrumental, aparatos, insumos, elementos y/o equipos hospitalarios y de salud, equipos alimenticios para dietas especificados por profesionales de salud, instalaciones para droguería, farmacia, clínicas, laboratorios; Servicios de representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones, mandatos sobre asuntos vinculados con el área médica; realización de estudios, proyectos e investigaciones científicas, experimentales y tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios, premios, cursos, entrenamientos en el exterior; editar publicaciones sobre medicina y salud, organizar eventos, congresos, seminarios y otros medios de vinculación con el público en general y con empresas sobre asuntos vinculados con el objeto comercial médicos y de salud. Brindar servicios de asesoramiento de consultoría de comercialización, administración de negocios y/o de empresas relacionadas con la rama médica y de salud. Ejercer representaciones comerciales del exterior para importación, manufactura, transformación, maquila ecuatoriana para exportación y cualquier otro tipo de representaciones, consignaciones, gestión de negocios, licenciatura, comisiones y mandatos relacionados con la rama médica y de salud. C) Importación temporal de bienes de capital para renta, alquiler, prestación de servicio de equipos médicos; Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos livianos, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como a su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, a su enderezada y pintada de los mismos. D) Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la ingeniería civil, mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la arquitectura y urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, permutar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. E) Materiales de construcción; artículos de ferretería, grifería, artesanía, cerámica; electrodomésticos, artículos y accesorios de cocina F) A la actividad de litografía, tipografía, y a la edición de libros, revistas y publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades, equipos de imprenta, copiadoras, artículos de oficina y papelería en general; a la importación

Dr. Celeste Guerrero
BOB
BOB
BOB

y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades. G) Adquisición, enajenación, permuta, tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento, anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación, de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontal de edificios y casas. H) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales; y parques mecánicos de recreación, estando incluso facultada para encargar la administración de los mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas. I) Exportación, importación, industrialización, comercialización y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, jugos, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados. J) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtenga; pudiendo dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; cuenta correntista mercantil, fideicomitente o fideicomisaria mercantil. K) Prestación de servicios técnicos y de asesoría en el campo jurídico, económico, inmobiliario y financiero, investigación de mercado y de comercialización. L) Prestar los servicios de asesoría en el campo gerencial, administrativo, contable, computación, procesamiento de datos e informática. LL) Dedicarse al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas sus fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esa actividad en general. M) Dedicarse a la actividad ganadera, cunicola, avícola, aurícula, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la

comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, insecticidas, fungicidas, plaguicidas, y productos químicos / veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas instalaciones. N) Dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto realizará actividades privativas de las Instituciones del Sistema Financiera. Ñ) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dicha actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas. O) Al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficina y a la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines. P) Instalación, explotación y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, cines, agencias de publicidad y mercadotecnia y brindar el respectivo asesoramiento técnico; comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y de protección industrial. Q) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. R) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general. R) Compraventa, permuta y adquisición, a nombre propio de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. S) Prestar servicio de almacenamiento de productos en los puertos del país. Está facultada también para alquilar o adquirir equipos que se usen en actividades de puertos marítimos. T) La Compañía también podrá dedicarse a la determinación provisional de la clasificación arancelaria, valor aduanero y de los almacenamientos temporal de mercancía en espera de la presentación de la declaración aduanera y hasta su entrega legal, a la verificación documental de

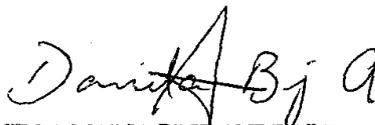
declaraciones aduaneras, realización de análisis físico-químico para determinar la naturaleza de mercancías, e imposición de obligaciones tributarias aduaneras, a la auditoría de mercancías que se efectúan en bajo el régimen aduanero a la de operador portuario que presta servicios de estiba y desestiba de aeronaves, a la transferencia de la carga parcial o integral de importación y exportación por delegación de autorización aéreas del país. Podrá la Compañía promover centros educativos contando con las autorizaciones del organismo competente. Como medio para cumplir con su objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumento de capital de sociedades de su misma índole. U) Se dedicará también a proyectos de construcción de vivienda, desarrollo urbano, turismo, hotelero, estudios y queda facultada para ser concesionaria de cualquier tipo de servicio, se dedicará a todo lo vinculado con telecomunicaciones, concesiones de satélites, internet inalámbrico, y en general todo lo que tenga que ver con telecomunicaciones. Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.

La Junta luego de escuchar la intervención de la Gerente General y accionista de la empresa, acepta la petición formulada y resuelve por unanimidad que la reforma del artículo segundo del estatuto planteado, sea el que rija en lo posterior, y de igual manera por unanimidad la Junta resolvió que la Gerente General y representante legal de esta Compañía, eleve a escritura pública las resoluciones tomadas y que así mismo, la Secretaria de esta Junta, confiera copia certificada de esta acta para que se incorpore en la antes aludida escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente acta, y se firma la lista de asistentes. Reinstalada que fue la sesión, contando con las personas con las cuales se inició, se dio lectura a la presente acta y, aprobándola por unanimidad es firmada y concluyó la sesión a las doce horas veinte minutos del mismo día, firmando para constancia la Presidente de la Junta, Accionistas y Secretaria-Gerente General de esta Junta General.



CARMEN JULIA ANDRADE FLORES
Presidente de la Junta-Accionista

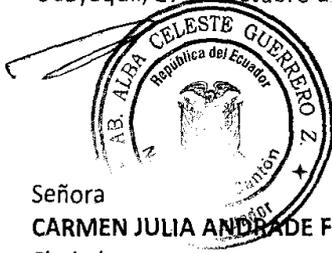


DANIELA MARIA BRIZ ANDRADE
Secretaria de la Junta - Gerente General
Accionista.

At. Alla Celario

MAINEL S.A.

Guayaquil, 27 de Octubre del 2010



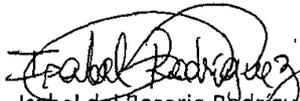
Señora
CARMEN JULIA ANDRADE FLORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumple poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **MAINEL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir la **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones tendrá usted individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y además atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo esta de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante Notario Décimo del cantón Guayaquil Ab. María Pía Yanuzzelli de Velásquez el 03 de agosto del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 03 de enero del 2002.

Atentamente,

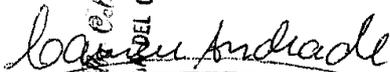

Isabel del Rosario Rodríguez Romero
Secretario AD-HOC de la Junta

LO CERTIFICO...ES CONFORME
AL DOCUMENTO QUE ME HA
SIDO EXHIBIDO...

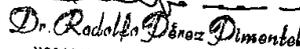
28 OCT 2010

GUAYAQUIL

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía MAINEL S.A., para la cual he sido designado en esta fecha.-Guayaquil, 27 de octubre del 2010



Carmen Julia Andrade Flores
CC. No. 990390151
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Luque 1907 e/ Tulcán y los Ríos


Dr. Rodolfo Pérez Dimontel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Baquerizo Moreno # 916 y V. Manuel Rendón 6to. Piso Of. 6C
Teléfono: 042568212

NUMERO DE REPERTORIO: 54.528
FECHA DE REPERTORIO: 28/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 12:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintiocho de Octubre del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **MAINEL S.A.**, a favor de **CARMEN JULIA ANDRADE FLORES**, a foja 116.203, Registro Mercantil número 20.842.

ORDEN: 54528



REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Alba Cecilia S...
NOTARIA DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992222921001
RAZON SOCIAL: MAINEL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ANDRADE FLORES CARMEN JULIA
CONTADOR: PRECIADO ESPAÑA KAREN STEFANIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/01/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 03/01/2001
FEC. INSCRIPCION: 14/01/2002 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/06/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO MEDICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARSO (CONCEPCION) Calle: BAQUERIZO MORENO Número: 916
 Intersección: VICTOR MANUEL RENDON Piso: 6 Oficina: 6-C Referencia ubicación: ATRAS DE LA EMPRESA ELECTRICA
 Celular: 095726585 Telefono Trabajo: 042558212 Email: mainel@latinmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: (REGIONAL LITORAL SUR) GUAYAS **CERRADOS:** 0

SECRETARIA DEL CONTADOR RUC

Carmen Andrade Flores
 FIRMADO POR CONTRIBUYENTE
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/15 DE AGOSTO Fecha y hora: 15/06/2011 14:37:24

CIUDADANIA 090289015-1
 ANDRADE FLORES CARMEN JULIA
 GUAYAS/GUAYADUIL/CARBO /CONCE
 16 OCTUBRE 1959
 014-1 0181 12301 F
 GUAYAS/ GUAYADUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1959



Carmen Andrade Flores



ECUATORIANA****
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 CARLOS ANDRADE
 LUZMILA FLORES
 GUAYADUIL 06/04/2004
 06/04/2015

071-967



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

026-0002 NÚMERO
 0902890151 CÉDULA

ANDRADE FLORES CARMEN JULIA

GUAYAS GUAYADUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 9 DE OCTUBRE PARROQUIA ZONA

Carmen Andrade Flores

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CITADIANO (A):

Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS LEGALES Y PRIVADOS

Alba Celeste Guayas

ALBA CELESTE GUAYAS

ALBA CELESTE GUAYAS

ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

1 novecientos dieciséis. Colegio de Abogados del Guayas.- Guayaquil. (Hasta
2 aquí Minuta.- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el
3 contenido de la preinscrita Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública,
4 para que surta todos sus efectos legales. Queda agregado a este Registro,
5 todos los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí, la
6 Notaria, en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se
7 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notario. Doy fe.

8

9 
10 CARMEN JULIA ANDRADE FLORES

11 Ced. U. No. 0902890151

12 C. V. No. 026-0002

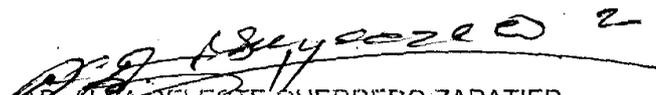
13 MAINEL S.A.

14 R.U.C. No. 0992222921001

15

16

17


AB. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER

18

~~NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL~~

~~NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL~~

19

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA C U A R T A
20 COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y
21 FECHA DE SU OTORGAMIENTO. LA NOTARIA-

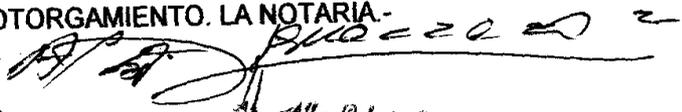
22

23

24

25



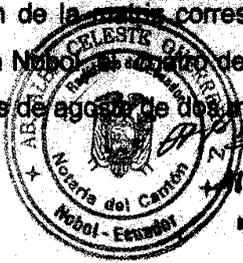

Alba Celeste Guerrero Zapatier
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL





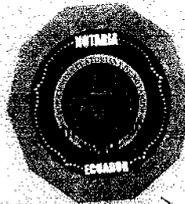
AB. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución # SC-IJ-G-12-0004111, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el uno de agosto de dos mil doce, se tomó nota de la Aprobación de la Reforma del Estatuto de la compañía MAINEL S.A., al margen de la escritura correspondiente otorgada ante la infrascrita Notaria del Cantón Nobol, el día cinco de mayo de dos mil doce. Nobol, a los quince días del mes de agosto de dos mil doce. **LA NOTARIA.-**



Alba Celeste Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2366 de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente que consta de 1 fojas es exacta al documento que se me exhibió en Nobol, el día 15 de AGO de 2012.



Alba Celeste Guerrero Z.
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.666
FECHA DE REPERTORIO:20/ago/2012
HORA DE REPERTORIO:10:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.G.12.0004111, dictada el 1 de agosto del 2012, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO DE CHANG, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía MAINEL S.A., de fojas 86.163 a 86.177, Registro Mercantil número 15.011. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 45666



Guayaquil, 28 de agosto de 2012

\$22.50

REVISADO POR

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 341937

APP. 10M, 04

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz del tres de agosto del dos mil uno, de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAINEL S.A.**, he tomado nota de la escritura de CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA MAINEL S.A., celebrada en la Notaria del Cantón Nobol, Provincia del Guayas, Abogada Alba Celeste Guerrero Zapatier, el cuatro de mayo del dos mil doce.- Guayaquil, doce de septiembre del dos mil doce.-



[Handwritten signature]
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

